

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Subgerencia Seguridad

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Trujillo del Banco de la Nación para certificación ITSE.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El presente proceso tiene como finalidad garantizar la operatividad del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Trujillo, para salvaguardar la vida humana, proteger los activos y valores de la Agencia, asegurar la continuidad del negocio ante la eventualidad de un incendio en sus instalaciones. Asimismo, lograr la certificación ITSE de la Agencia.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo-correctivo del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Trujillo del Banco de la Nación para certificación ITSE.

Objetivos Específicos

- Contar con el certificado vigente de mantenimiento, prueba y operatividad del sistema de agua contra incendios de la Agencias 1 Trujillo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente RNE Norma A.130 Requisitos de Seguridad.
- Garantizar la seguridad de la vida humana en caso de incendio.
- Proteger los bienes, valores y activos de la Agencia ante un incendio.
- Extender la vida útil de los equipos y componentes del sistema de agua contra incendios.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

La presente contratación está vinculada al Objetivo Estratégico: "Gestión de la Seguridad Integral: garantiza la seguridad integral de los recursos humanos, logísticos, informáticos y de valores del Banco", del Plan Estratégico Institucional del BN 2022 - 2026.

6. ANTECEDENTES:

La Agencia 1 Trujillo cuenta con un sistema contra incendios a base de agua – ACI, para proteger sus bienes, valores y activos frente a un incendio en sus instalaciones, salvaguardando la vida humana de sus trabajadores y público en general.

De acuerdo con la normatividad vigente los sistemas de agua contra incendios deben encontrarse operativos por lo que requieren de mantenimiento periódico y regular una vez al año.

La Agencia 1 Trujillo para renovación del certificado ITSE debe contar con una constancia de mantenimiento, prueba y operatividad vigente del sistema de agua contra incendios.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción:

Se requiere contratar una empresa especializada que brinde el servicio de mantenimiento preventivo-correctivo integral del sistema contra incendio a base de agua de la Agencia 1 Trujillo del Banco de la Nación, garantizando su operatividad y extendiendo su vida útil.

El servicio se realizará teniendo en cuenta el diseño de ingeniería del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Trujillo del Banco de la Nación.

El servicio se basará en los alcances y estándares de la NFPA 25; Norma para la Inspección, Prueba, Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendios a Base de Agua, NFPA 14: Instalación de Sistemas de Tuberías Verticales y Mangueras, NFPA 13: Norma para la instalación de Sistemas de Rociadores, NFPA 20: Norma para la instalación de bombas estacionarias de protección contra incendios.



Firmado digitalmente por:
MARCELA F. HAYEZ Jorge Anselmo FAU
20100030595 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/06/2025 15:27:25-0500



Firmado digitalmente por:
MARCELA ALAMO Santiago Carlos
20100030595 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/06/2025 20:08:51-0500

Este servicio incluirá el uso de sus propios recursos humanos, herramientas, útiles y materiales de trabajo, por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y, por lo tanto, al Banco de la Nación, no le debe significar ningún costo adicional.

El Sistema Contra Incendio de las Agencia 1 Trujillo, consta del siguiente inventario general de equipos.

SISTEMA DE BOMBEO

- Bomba Principal marca FORAS de 30 Hp.
- Alimentación: 220 V, 60 Hz, trifásica
- Bomba jockey marca FORAS de 3 HP.
- Alimentación: 220 V, 60 Hz, trifásica.

SISTEMA HIDRAULICO

- Tuberías SCH40 de 4", 2" y 1".
- Cisterna de almacenamiento.
- Válvulas check.
- Válvulas universales.
- Válvulas de control.
- Accesorios hidráulicos diversos.
- Gabinetes contra incendios equipados con mangueras de lona de 30 metros y diámetro 1 ½.

SISTEMA ELECTRICO Y AUTOMATIZACION

- Tablero eléctrico de operación manual y automática.
- Sistema de control para bomba principal.
- Sistema de control para bomba jockey.
- Guardamotores.
- Contactores.
- Relés térmicos.
- Temporizadores.
- Selectores Manual – 0 – Automático.
- Pulsadores de arranque y parada.
- Pilotos indicadores de funcionamiento y falla.
- Presostatos de control automático.
- Electro nivel de cisterna.

Actividades:

El mantenimiento preventivo-correctivo se ejecutará teniendo en cuenta el diseño de ingeniería del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Trujillo, para ello se realizará las siguientes actividades:

Procedimiento/Metodología

El mantenimiento preventivo-correctivo del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Trujillo se ejecutará siguiendo los procedimientos establecidos en la NFPA 25 Norma para la Inspección, Prueba, Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendio a Base de Agua (Edición 2020), NFPA 14: Instalación de Sistemas de tuberías Verticales y Mangueras, NFPA 20: Norma para la instalación de bombas estacionarias de protección contra incendio.

El servicio abarcará al sistema de agua contra incendios, así como a sus componentes y accesorios incluyendo:

BOMBA PRINCIPAL FORAS 30 HP

- Desmontaje integral
- Desarme e inspección interna.



- Evaluación de rotor.
- Evaluación de impulsor.
- Evaluación de eje.
- Evaluación de carcasa.
- Evaluación de acoplamientos.
- Limpieza técnica especializada.
- Eliminación de corrosión o sulfatación.
- Cambio de rodamientos, de ser necesarios.
- Pruebas de aislamiento.
- Medición de Continuidad.
- Evaluación de rebobinado, de ser técnicamente necesario.
- Ensamblaje y puesta en servicio.

BOMBA JOCKEY FORAS 3 HP

- Desmontaje integral
- Desarme e inspección interna.
- Limpieza técnica especializada.
- Cambio de rodamientos, de ser necesarios.
- Verificación de componentes internos.
- Evaluación de rebobinado, de ser técnicamente necesario.
- Ensamblaje y puesta en servicio.

TABLERO ELECTRICO Y AUTOMATIZACION

- Limpieza técnica integral.
- Ajuste de conexiones.
- Revisión de guardamotores.
- Revisión de contactores.
- Revisión de relés térmicos.
- Revisión de temporizadores.
- Revisión de pulsadores.
- Revisión de selectores.
- Revisión de pilotos indicadores.
- Verificación de alimentación trifásica
- Verificación de presostatos.
- Verificación de electro nivel.
- Calibración de dispositivos de control
- Pruebas de operación manual y automática.

SISTEMA HIDRAULICO

- Verificación de tuberías SCH40 de 4", 2" y 1".
- Verificación de válvulas check.
- Verificación de válvulas universales.
- Verificación de accesorios hidráulicos.
- Verificación de presión de trabajo.
- Verificación de estanqueidad.
- Revisión de cisterna.

GABINETES CONTRA INCENDIOS

- Reposición de luna o vidrio frontal
- Cambio de llave o válvula observada.
- Cambio de pitón o boquilla de descarga.
- Verificación integral de gabinetes y accesorios.

CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA

- Limpieza de superficies metálicas.



- Tratamiento de corrosión superficial.
- Repintado de tuberías, bombas y accesorios.
- Reemplazo de aproximadamente diez (10) espárragos de soporte.
- Verificación de abrazaderas y elementos de fijación.

PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA

Concluidos los trabajos, deberán ejecutarse como mínimo:

- Prueba manual de bomba principal
- Prueba manual de bomba jockey
- Prueba automática mediante presostatos.
- Verificación de señalización de falla.
- Verificación de señalización de operación.
- Medición de presión de trabajo.
- Medición de amperaje de ambas bombas.
- Verificación de estanqueidad de la red.
- Verificación de funcionamiento de gabinetes.
- Registro fotográfico integral.
- Emisión de informe técnico final.
- Emisión del certificado de operatividad correspondiente.

Plan de Trabajo

Dentro de los tres (03) días de recibida el documento de contratación del Servicio, el contratista debe remitir a la Administración de la Agencia 1 Trujillo y a la Subgerencia Seguridad un plan de trabajo correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo-correctivo del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Trujillo, detallando procedimientos, labores a realizar, personal asignado, cronograma de actividades, etc. El Plan de trabajo debe ser aprobado por la Subgerencia Seguridad en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios de recibido.

Garantía

La garantía, por la ejecución del servicio será de 1 año, la cual se computa a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

Se indica que este servicio no califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamiento establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- NFPA 24: Norma para la instalación de tuberías para servicio privado de incendios y sus accesorios.
- NFPA 25: Norma para la Inspección, Prueba, Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendios a Base de Agua
- NFPA 14: Instalación de Sistemas de Tuberías Verticales y Mangueras



- NFPA 13: Norma para la instalación de Sistema de rociadores
- NFPA 20: Norma para la instalación de bombas estacionarias de protección contra incendios.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos obligatorios para servicios son:

- a. Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- b. Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- c. No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACION

No corresponde

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación, por servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: desarrollo de ingeniería del sistema ACI, servicios de inspección, pruebas y certificación del sistema ACI; implementación del sistema ACI; ingeniería, diseño, montaje e instalación de sistemas de protección contra incendios a base de agua.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u ordenes de servicios con conformidad o constancia de prestación.

Personal propuesto:

- a) Personal clave: Un (01) Coordinador General

Formación Académica:

El Coordinador deberá contar con título profesional con colegiatura habilitada en cualquiera de las siguientes carreras profesionales, todas relacionadas a fin con la actividad:

- Ingeniero Mecánico Electricista y/o,
- Ingeniero Mecánico y/o,
- Ingeniero Electricista y/o,
- Ingeniero Sanitario y/o,
- Ingeniero Mecánico de Fluidos y/o,
- Ingeniero Electrónico y/o.

Acreditación:

Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.



Certificación u otro requisito:

No aplica

Capacitación:

No aplica.

Experiencia:

Experiencia general: Mínimo cinco (05) años en el sector privado y/o público.

Experiencia específica: Mínima tres (03) en mantenimiento de sistemas de agua contra incendios.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b) Personal no clave: Dos 02 Técnicos.

Formación Académica:

Mínimo egresado como Técnico o Bachiller en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Mecánica Electricista y/o
- Mecánico y/o
- Electricista y/o
- Electrónico y/o
- Sanitario y/o

Acreditación:

Con copia simple de constancia, diploma u certificado que acredite la formación académica requerida.

Certificación u otro requisito:

No aplica.

Capacitación:

No aplica

Experiencia:

Experiencia general: Mínimo tres (03) años en el sector privado y/o público.

Experiencia específica: Mínima dos (02) años en mantenimiento de sistemas de agua contra incendios.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TECNICA

De estimarlo necesario para elaboración de su cotización, el proveedor podrá solicitar una visita técnica a las instalaciones de la Agencia 1 Trujillo, a fin de verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar. Para ello deberá remitir correo electrónico a la Subgerencia Seguridad JORGE ANSELMO CASANA CHAVEZ icasana@bn.com.pe anexo 95387 central 01-5192000 con copia a la Administración de la Agencia 1 Trujillo, atrujillo@bn.com.pe anexo 44221 central 01-5192000 solicitando las facilidades de acceso e indicando los datos del personal técnico que realizará la visita (nombres, apellidos, DNI, SCTR).



Esta visita permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ENTREGABLE (S):

La prestación del servicio consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de (20) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico	Entregable N° 01 (Informe Técnico, Constancia de operatividad)

1. Informe técnico de los trabajos efectuados, de existir alcance de los correctivos que se requiera.
2. Curva de desempeño de la electrobomba.
3. Protocolos de pruebas del sistema de agua contra incendios.
4. Certificado de mantenimiento y operatividad del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Trujillo del BN.

Todos los documentos previamente listados deben ser firmados por un profesional de la especialidad del contratista siendo esta; Ing. Sanitario y/o Ing. Electromecánico y/o Ing. Mecánico de Fluidos y/o Ing. Mecánico Electricista, el contratista deberá entregar la documentación en medio electrónico e impreso en la Administración de la Agencia 1 Trujillo: Jr. Diego de Almagro N° 297 Trujillo en el horario de 09:00 a 4:00 pm.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir



en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El personal de la empresa contratista para el inicio de la ejecución del servicio debe contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo).

El representante de la empresa contratista debe remitir a la Subgerencia Seguridad, copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado a la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación.

El contratista debe cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, por lo tanto, se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes (Considérese de ser el caso también, la Ley N° 26790 y su Reglamento D.S. N° 003-98.SA., en lo que respecta al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Prestaciones de Salud – Seguro Social de Salud (Es Salud) o una Entidad Promotora de Salud (EPS) y Pensiones de Invalidez/Sepelio – Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional (ONP), de los cuales exime al Banco de la Nación, asumiendo el total de sus consecuencias en caso de ocurrencia de accidentes, con ocasión de la ejecución de la prestación.

El contratista es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidente a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con infraestructura, equipos y herramientas, medios de transporte, comunicación y personal especializado para realizar el servicio.

Equipamiento:

El proveedor deberá definir el equipamiento (equipos y herramientas) necesarios de acuerdo con los trabajos o procedimientos de mantenimiento a desarrollar en el servicio contratado. Los insumos para el mantenimiento de los equipos y elementos del sistema de agua contra incendios serán establecidos por el proveedor de acuerdo con las necesidades del mantenimiento.

Personal:

El proveedor deberá asignar un (01) coordinador y dos (02) técnicos en las especialidades afines al objeto de la contratación; Mecánico de fluidos y/o Electrónica y/o Mecánico

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo máximo de ejecución es de **veinte (20) días** calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico



18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en la Agencia 1 Trujillo: Jr. Diego de Almagro N° 297 Trujillo.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un único pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región II – Sede Trujillo
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Documento de Contratación.
- Acta de conformidad original, con firma digital.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes digital del BN: (<https://facilita.gob.pe/t/8345>).

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Seguridad, con un informe de la Subgerencia Macro Región II Trujillo, previa conformidad del Administrador de la Agencia 1 Trujillo de las pruebas realizadas, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede



exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del entregable}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

No aplica

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



27. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El contrato se deberá suscribir mediante firma digital; siempre y cuando el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, se podrá suscribir físicamente el contrato cuando el proveedor no cuente con firma digital.

28. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



Firmado digitalmente por:
RIECKHOFF VELARDE Pedro Eduardo
FAU 20100030595 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2026 14:07:45-0500

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA


Marina Purizaga Posadas
APODERADA ADJUNTA
Código 0288745
Agencia 1 Trujillo